



| | | |
|---|---|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | D. G. de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular | |
| | 202499902569227 - 14/03/2024 | |
| Registro Telemático D. G. de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular | | Hora 15:57:01 |
| Sevilla | | |

Área de Calidad del Aire
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular
CONSEJERÍA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Avenida Manuel Siurot, 50
Sevilla, 41013

ASUNTO: SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN PARA EL PERIODO 2021-2025 DE LA ACTIVIDAD DE YESOS LAS LAGUNAS, S.A. EN SU PLANTA DE ARCHIDONA, MÁLAGA.

Archidona, a 13 de marzo de 2024

D. en nombre y representación de la mercantil Yesos Las Lagunas, S.A. en su planta de Archidona, Málaga, con domicilio a efectos de notificación en Autovía Málaga - Granada A92-M, Km 5, en relación a la inclusión de la actividad en el régimen de comercio de derechos de emisión en mitad del periodo 2021-2025,

CONSIDERANDO.

Que debido a los cambios producidos en el Anexo I de la Directiva 2003/87/CE con la publicación de la Directiva UE 2023/959, la actividad de la mercantil pasa a estar incluida en la categoría de "Secado o calcinación del yeso o producción de placas de yeso laminado y otros productos de yeso, con una capacidad de producción de yeso calcinado o yeso secundario secado superior a un total de 20 toneladas diarias", quedando por tanto dentro del régimen de comercio de derechos de emisión, pendiente en todo caso de la transposición que deba hacerse aún a la normativa nacional, de la que seguiría estando fuera del ámbito de aplicación.

Que según le ha sido informado desde ATHDY, solo por el hecho de haber sido incluida a mitad del periodo 2021-2025, la actividad no tendría la posibilidad de acceder a la exclusión de la misma para los años 2024 y 2025, atendiendo a las condiciones de exclusión establecidas en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, y atendiendo al desarrollo posterior realizado por el Real Decreto 18/2019, de 25 de enero.

Página 1 de 4

| | | | |
|--------------|--|---|------------|
| | | 14/03/2024 15:54 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
| | | | |



Que según le ha sido informado igualmente desde ATEDY, se requiere de la solicitud de autorización de emisión de gases de efecto Invernadero como paso previo a la correspondiente solicitud de exención.

EXPONE:

Que la inclusión de las empresas más pequeñas del sector (> 20t/día de capacidad de producción) se produce a mitad de periodo 2021-2025 único y exclusivamente por motivos regulatorios, no siendo responsabilidad de la empresa este hecho, y que dicha inclusión tardía no puede ser causa de pérdida de un derecho regulado por Ley por cuanto que supone un agravio comparativo que perjudica gravemente a las empresas más pequeñas del sector, afectando a la libre competencia en el mercado y al propio principio de proporcionalidad, al introducir una desigualdad flagrante en las condiciones de ejercicio de la actividad en beneficio de las grandes corporaciones, pudiendo incluso ir en contra de un derecho constitucional, como es el de libertad de empresa.

Que, de conformidad con lo indicado, y aún sin haberse sustanciado la transposición de la Directiva, Yesos Las Lagunas, S.A para su planta de Archidona presenta, con fecha de 29/12/2023, la Solicitud de Autorización de Emisión de Gases de Efecto Invernadero, con número de registro 2023999015540844, acompañada del respectivo Plan de Seguimiento de Emisiones y documentación adicional relevante.

Que, como continuación de dicho trámite, se ha recibido con fecha 06/03/2024 Informe de la Jefatura del Servicio de Calidad del Aire para la Resolución de la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por la que se otorga la Autorización de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero a la Instalación Yesos Las Lagunas, de la Sociedad Yesos Las Lagunas, S.A., con número de expediente AEGEL-15-MA-296 24.

Que, aunque el artículo 7 del Real Decreto 18/2019, de 25 de enero, para el periodo 2021-2025 establece la exclusión de las actividades de emisiones inferiores a 2.500 toneladas equivalentes de dióxido de carbono como un acto de oficio, esta mercantil ha considerado adecuado solicitarlo de forma expresa al objeto de que el órgano autonómico dicte una resolución expresa en la que conste la aceptación o rechazo, según proceda, de dicha exclusión.

| | | | |
|--|--|---|------------|
| | | 14/03/2024 15:54 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |



Que, atendiendo a los registros de consumo de combustible existentes en el histórico de la empresa, para el periodo de referencia 2016-2018, las emisiones de dióxido de carbono de la planta producción, han sido muy inferiores a las 2.500 t/año, como se puede observar en la siguiente tabla:

| | Consumo de fuelóleo ligero (kg) | Consumo de energía (TJ/año) | Emisión (tonCO ₂) |
|------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| 2016 | 153.160 | 6,19 | 478,93 |
| 2017 | 196.620 | 7,94 | 614,82 |
| 2018 | 276.820 | 11,18 | 865,61 |

Valor PC: 40,4 g/tan (Según Inventario Nacional de GEI)
Factor Emisión: 77,4 tCO₂/TJ (Según Inventario Nacional de GEI)
Factor de Oxidación: 1 (Según lo establecido en Reglamento 2018/2066)

Que, ante la falta de un procedimiento específico para esta tramitación, se remite la citada documentación a la espera de que el organismo competente evalúe la información presentada y las observaciones realizadas, y proceda a solicitar la documentación necesaria para completar la solicitud de exclusión.



En vista de lo expuesto, la empresa

SOLICITA.

Tenga a bien considerar presentada en tiempo y forma la solicitud de exclusión de la actividad de Yesos Las Lagunas, S.A del régimen de comercio de derechos de emisión para el periodo 2021-2025, como nuevo entrante, sin perjuicio de la posterior documentación justificativa que su organismo considere oportuno aportar.

Y para que así conste, firma la presente:

Yesos Las Lagunas, S.A.
Autovía Málaga - Granada A92-M, Km 5. 29300 Archidona,
Málaga

| | | | |
|--------------|--|---|------------|
| | | 14/03/2024 15:54 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
| | | | |